

Fuerte pérdida del poder adquisitivo del salario de la docencia de las universidades nacionales por la escalada inflacionaria en 2022.

por Luis Tirsornia (*) y Diego Costa (**)

(*) Secretario Gremial de CONADUH y Secretario de Prensa de CONADU (**)

(*) luitis@gmail.com (**) dec@unsl.edu.ar

Resumen - El presente trabajo consiste en un análisis comparativo entre inflación e incrementos salariales percibidos durante el período paritario 2022.

1. COMPARACIÓN PORCENTUAL: 17,21% DE DESFASAJE FINAL.

Un aspecto importante para el análisis de los salarios y su comparación con los incrementos de precios, es la evaluación de la diferencia entre ambas variaciones al final del período.

Conocido el índice inflacionario de octubre del 2022, que llega al 6,3% [1] [2] [3] [4] [5] [6] [7] [8] [9] [10] se consolida la estimación del Banco Central de la República Argentina, que en su Relevamiento de Expectativas de Mercado indica que la inflación en el año terminará alrededor del 99,79% [11]. Los incrementos salariales de la docencia universitaria y preuniversitaria suman a diciembre sólo un 82% [12] [13] [14] [15] [16] [17] [18] [19]. Esto hace prever una pérdida al mes de diciembre de aproximadamente un 17,21% de las actualizaciones de los salarios frente a la inflación.

Al mes de octubre la inflación acumulada es del 76,65% [10]. Los incrementos salariales cobrados suman 62% [19]. El desfasaje es 14,65%. Durante todo el transcurso del año, mes a mes, los salarios estuvieron por debajo de la inflación con un promedio de -9,77% (la menor pérdida se registró en marzo con el 3,07% de atraso, alcanzando el peor caso de 16,31% en mayo). Este es un dato alarmante: la pérdida mes a mes, sostenida durante todo el año, impide recuperar lo perdido con un porcentaje de incremento positivo al final del período aplicado un solo mes.

La inflación mes a mes y la acumulada, los incrementos salariales y el desfasaje mensual en porcentaje se registran en la Tabla 1

2. COMPARACIÓN NOMINAL: UN SALARIO PERDIDO EN EL AÑO.

Otro de los aspectos relevantes para el análisis, es la comparación del salario efectivamente cobrado en cada mes, con el salario que debería haberse percibido si los haberes tuvieran cláusula gatillo de actualización automática. El cálculo del haber con cláusula gatillo, se realiza con la metodología descripta en un trabajo precedente [20], tomando el valor del salario básico de un cargo de referencia, en el mes base (mes anterior al inicio de la paritaria) al que se lo indexa mensualmente con el índice de precios al consumidor. Luego se determinan las diferencias con el salario real. Dichas diferencias, son actualizadas al mes que se desee analizar, usando también el índice de precios al consumidor. Esto último es particularmente importante para escenario de alta inflación como el actual (con 100% de inflación anual, \$1 perdido en el primer mes, representan \$2 pesos al final).

En el presente trabajo, como referencia, se utiliza el salario básico del Auxiliar de 1era (que posee índice 1 en el nomenclador) con Dedicación Exclusiva (para considerar una jornada normal de 40hs de trabajo semanales).

Calculando las pérdidas mensuales sobre el sueldo básico de un Auxiliar de 1era con Dedicación Exclusiva, actualizándolas a diciembre y sumándolas, puede estimarse una pérdida de \$130343,23, equivalente a 90,62% de un salario básico indexado para el mismo cargo, perdido a fin de año (\$143831,23 a diciembre). En el cálculo, se tomaron las estimaciones de inflación proyectada a noviembre y diciembre [12] y los aumentos salariales previstos hasta el momento [19]. Esto se muestra en la Tabla 2. En términos generales para cualquier categoría, dedicación y antigüedad se observa la pérdida de un sueldo al año por el desfasaje mensual con la inflación. La licuación del "gasto público por inflación" es concreta, más allá del porcentaje final que pudiera incluso empatar, por lo que adquiere sentido el reclamo de un bono por única vez en carácter de recupero o compensación de lo perdido nominalmente durante el año.

3. ARTIMAÑAS PARA "ENGORDAR" LOS NÚMEROS.

Hasta el año 2020, la paritaria de la docencia de las universidades nacionales era de marzo a marzo. En marzo del 2020 se debía cobrar la cláusula gatillo de la paritaria 2019, acuerdo firmado por todas las federaciones y el CIN, que resultaba del cálculo de la inflación acumulada de octubre, noviembre y diciembre de 2019 y enero y marzo de 2020. Sumaba un 14,5% a cobrar en marzo del 2020. El gobierno actual desconoció dicha acta paritaria, argumentando que se hacía cargo sólo desde su asunción. Con la complicidad de las otras federaciones, el gobierno pagó solamente un 9,5% de esa deuda, en marzo de ese año, y decretó que el período paritario era de enero a diciembre, con lo cual insólitamente, contaron además ese 9,5% a la cuenta de la paritaria 2020. Una estafa que quitó del bolsillo de cada docente la cláusula gatillo de marzo. A partir de allí, se impuso el período de análisis de la inflación de enero a diciembre.

Sin embargo en 2020 y 2021, con inflación creciente, se estableció una revisión en diciembre, a la que se llegó por debajo de la inflación. Allí se fijaron cuotas de incremento a pagar en enero y febrero del año siguiente, a cuenta de la paritaria en curso (es decir, del año anterior correspondiente a dichos meses de enero y febrero). Así, en 2020 y 2021, la comparación con el incremento de precios, se realizó tomando la inflación en el período enero a diciembre, aun cuando la discusión paritaria se inició en marzo y se cobrarán algunas cuotas en enero y febrero del año siguiente. El diferimiento temporal de la compensación salarial frente a los incrementos de precios es un aspecto que adquiere mayor impacto cuando los índices inflacionarios son elevados, como los registrados en 2022.

TABLA 1: INFLACIÓN, AUMENTOS SALARIALES Y DIFERENCIA

	ene -22	feb -22	mar -22	abr -22	may -22	jun -22	jul -22	ago -22	sep -22	oct -22	nov -22	dic -22	ene-23	feb-23
Inflación mensual	3,90%	4,70%	6,70%	6,00%	5,10%	5,30%	7,40%	7,00%	6,20%	6,30%	6,30%	6,40%		
Inflación desde ene-22	3,90%	8,78%	16,07%	23,04%	29,31%	36,16%	46,24%	56,48%	66,18%	76,65%	87,78%	99,79%	99,79%	99,79%
Aumento salarial desde mar-22			13,00%	13,00%	13,00%	29,00%	41,00%	48,00%	53,00%	62,00%	69,00%	82,00%	82,00%	82,00%
Diferencia porcentual			-3,07%	-10,04%	-16,31%	-7,16%	-5,24%	-8,48%	-13,18%	-14,65%	-18,78%	-17,79%	-17,79%	-17,79%

La inflación de noviembre 2022 en adelante fue estimada con el el REM BCRA [12]

TABLA 2: SALARIO CON INDEXACIÓN AUTOMÁTICA, SALARIO REAL, DIFERENCIA MENSUAL Y DIFERENCIA TOTAL ACTUALIZADA

	mar -22	abr -22	may -22	jun -22	jul -22	ago -22	sep -22	oct -22	nov -22	dic -22	ene-23	feb-23
Salario con indexación Inflacionaria automática	\$83.559,44	\$88.573,00	\$93.090,23	\$98.024,01	\$105.277,78	\$112.647,23	\$119.631,36	\$127.168,13	\$135.179,73	\$143.831,23	\$143.831,23	\$143.831,23
Salario real	\$81.348,08	\$81.348,08	\$81.348,08	\$92.866,39	\$101.505,12	\$106.544,39	\$110.143,86	\$116.622,91	\$121.662,17	\$131.020,80	\$131.020,80	\$131.020,80
Diferencia nominal	-\$2.211,36	-\$7.224,92	-\$11.742,15	-\$5.157,62	-\$3.772,66	-\$6.102,84	-\$9.487,50	-\$10.545,22	-\$13.517,56	-\$12.810,43	-\$12.810,43	-\$12.810,43
Diferencia nominal total actualizada a cada mes	-\$75.723,52	-\$80.266,93	-\$84.360,54	-\$88.831,65	-\$95.405,20	-\$102.083,56	-\$108.412,74	-\$115.242,74	-\$122.503,04	-\$130.343,23	-\$130.343,23	-\$130.343,23

La inflación de noviembre 2022 en adelante fue estimada con el el REM BCRA [12]

La cláusula de revisión es un recurso que permite recuperar la diferencia entre aumento salarial e inflación registrada en un período. La revisión implica analizar el índice inflacionario que se publica una quincena después de cerrado el mes, y la paga de la compensación se efectiviza el mes siguiente. Por eso, una revisión puesta en el último mes de un período paritario determinado, implica el cobro el primer mes del período paritario siguiente, solapando los períodos y más aún si se establecen más cuotas diferidas.

La evolución de la negociación actual es la de una paritaria a la baja. Una vieja y trillada artimaña para “engordar” los números consiste en contar aumentos correspondientes al período anterior. Funcionarios gubernamentales [21] declaran que los aumentos del 2022 alcanzan 103% y otras federaciones [22] publican 97%. En realidad, sólo un 82% corresponde a la paritaria 2022. El resto representan cuotas de la negociación 2021, ya contabilizadas en la paritaria pasada y no deben ser contadas por duplicado.

4. CONCLUSIONES

La paritaria salarial del sector docente universitario presenta una pérdida porcentual final, hasta el momento, de 17,21%, por lo que mantiene vigencia la consigna de que ningún salario quede por detrás de la inflación. Ante eso, se reclama la inmediata constitución de la paritaria cuya revisión está prevista para diciembre, y que se cumpla con el propio discurso oficial de que “los salarios no pierdan con la inflación” con los incrementos necesarios para ello.

No hubo un solo mes en el que se registre una diferencia positiva entre aumento salarial e inflación. La comparación entre los haberes resultantes de la paritaria, y los haberes calculados con indexación inflacionaria automática demuestran la pérdida del 90,62% de un haber, es decir que la pérdida de poder adquisitivo representa casi un sueldo no cobrado en el año. Ante eso, adquiere sentido el reclamo de un bono por única vez en carácter de recupero dado que la suma mencionada no es compensable con un aumento porcentual colocado al final.

Por último, resulta imprescindible demostrar con datos reales la evolución de la negociación para desmentir las declaraciones engañosas que pretenden contar como aumentos actuales, los aumentos contabilizados en la paritaria anterior.

REFERENCIAS

- [1] Informes técnicos / Vol. 6, n° 24. Enero de 2022. ISSN 2545-6636. <https://www.indec.gob.ar/>
- [2] Informes técnicos / Vol. 6, n° 43. Febrero de 2022. ISSN 2545-6636. <https://www.indec.gob.ar/>
- [3] Informes técnicos / Vol. 6, n° 68. Marzo de 2022. ISSN 2545-6636. <https://www.indec.gob.ar/>
- [4] Informes técnicos / Vol. 6, n° 87. Abril de 2022. ISSN 2545-6636.

<https://www.indec.gob.ar/>

[5] Informes técnicos / Vol. 6, n° 106. Mayo de 2022. ISSN 2545-6636. <https://www.indec.gob.ar/>

[6] Informes técnicos / Vol. 6, n° 129. Junio de 2022. ISSN 2545-6636. <https://www.indec.gob.ar/>

[7] Informes técnicos / Vol. 6, n° 148. Julio de 2022. ISSN 2545-6636. <https://www.indec.gob.ar/>

[8] Informes técnicos / Vol. 6, n° 167. Agosto de 2022. ISSN 2545-6636. <https://www.indec.gob.ar/>

[9] Informes técnicos / Vol. 6, n° 189. Septiembre de 2022. ISSN 2545-6636. <https://www.indec.gob.ar/>

[10] Informes técnicos / Vol. 6, n° 207. Octubre de 2022. ISSN 2545-6636. <https://www.indec.gob.ar/>

[11] Resultados del Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM), Octubre 2022. BCRA.

[12] Acta paritaria general del 15/3/2022

[13] Instructivo de Liquidación para salarios del personal docentes de las universidades nacionales correspondiente a marzo a mayo 2022 del 16/5/2022

[14] Instructivo de Liquidación para salarios del personal docentes de las universidades nacionales correspondiente a junio 2022 (nueva versión) del 14/6/2022

[15] Instructivo de Liquidación para salarios del personal docentes de las universidades nacionales correspondiente a julio 2022 del 5/7/2022

[16] Instructivo de Liquidación para salarios del personal docentes de las universidades nacionales correspondiente a agosto 2022 del 25/8/2022

[17] Instructivo de Liquidación para salarios del personal docentes de las universidades nacionales correspondiente a septiembre de 2022 del 13/9/2022

[18] Instructivo de Liquidación para salarios del personal docentes de las universidades nacionales correspondiente a septiembre con garantía salarial del 13/9/2022

[19] Instructivo de Liquidación para salarios del personal docentes de las universidades nacionales correspondiente a diciembre 2022 del 12/2022.

[20] Inflación vs salarios docentes universitarios. Análisis de los períodos efectivamente ejecutados entre mayo de 2016 a febrero 2022. D. Costa, V. Mercado. Diciembre de 2021.

[21] Reclamo de la docencia universitaria: "las paritarias no se han cerrado". Entrevista al Secretario de Políticas Universitarias Oscar Alpa publicada por Radio Kermes el 25/11/2022. <https://www.radiokermes.com/noticias/13916-reclamo-de-la-docencia-universitaria-las-paritarias-no-se-han-cerrado#.Y4EAPZCid0Y.whatsapp>

[22] CONADU firmó la revisión salarial aprobada en su Congreso Extraordinario. 20/10/2022. <https://conadu.org.ar/conadu-firmo-la-revision-salarial-aprobada-en-su-congreso-extraordinario/>